



## Lo que debe saber sobre las audiencias de examen de los motivos de detención

Si usted ha sido detenido por la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (ASFC) por alguna cuestión de inmigración, tendrá una audiencia de examen de los motivos de su detención ante la División de Inmigración de la Comisión de Inmigración y Refugiados de Canadá (CIR). La información a continuación le ayudará a comprender el proceso de examen de los motivos de su detención y lo que puede esperar.

### Lo que ocurre después de su detención

1. Cuando la ASFC lo detiene, debe notificar su detención a la División de Inmigración de la CIR.
2. Usted tendrá derecho a que se celebre una audiencia para examinar los motivos de su detención, en las 48 horas siguientes a su detención o bien cuanto antes después de ese plazo. Es posible que la propia ASFC lo ponga en libertad antes de que se celebre esa audiencia. Si la ASFC no lo pone en libertad, la División de Inmigración de la CIR celebrará una audiencia para examinar los motivos de su detención.
3. Usted recibirá una notificación con el lugar y la fecha de su audiencia.
4. Asimismo, usted debería recibir copias de todos los documentos que la ASFC tenga previsto utilizar como pruebas contra usted en dicha audiencia.
5. Su audiencia podrá tener lugar por videoconferencia, por teléfono o de manera presencial.
6. El miembro de la División de Inmigración de la CIR que presida su audiencia – denominado el comisario – determinará si usted será puesto en libertad o si permanecerá detenido.

**Lo que usted debe saber.-** Todas las audiencias ante la CIR se programan como audiencias virtuales. Sin embargo, usted puede solicitar una audiencia presencial. Si alguien lo está representando, esa persona deberá solicitar una audiencia presencial por escrito. Asimismo, puede hacer dicha solicitud usted mismo, ya sea por escrito o verbalmente.

### ¿Qué papel desempeña la CIR en el examen de los motivos de detención?

Un miembro de la División de Inmigración de la CIR evaluará su caso y decidirá si usted será puesto en libertad o si permanecerá detenido. Aunque la Comisión de Inmigración y Refugiados es similar a un tribunal, el proceso que sigue es menos formal. Los veredictos de la Comisión son jurídicamente vinculantes.

**Lo que usted debe saber.-** La persona que decidirá si usted será puesto en libertad o si permanecerá detenido es **el miembro de la División de Inmigración** que presidirá su audiencia (también llamado simplemente **el comisario**).

### ¿Qué papel desempeña la ASFC en el examen de los motivos de detención?

Un representante de la ASFC participará en la revisión de su detención y explicará el motivo por el cual usted fue detenido. El representante de la ASFC presentará las pruebas contra usted. Este representante podrá alegar que usted debería permanecer detenido, o bien recomendar que sea puesto en libertad.

**Lo que usted debe saber.-** Al representante de la ASFC se le suele llamar representante del ministro o asesor jurídico del ministro.



## **Usted puede contratar a alguien que lo represente**

Aunque usted podrá representarse a sí mismo en la audiencia de examen de los motivos de su detención, quizás desee contar con los servicios de un asesor para que le ayude. El asesor puede ser un abogado o bien un consultor en inmigración registrado. Si se encuentra en Quebec, el asesor también puede ser un notario. El pago de los honorarios del asesor será responsabilidad de usted.

Si usted no dispone de medios para pagar a un asesor, es posible que tenga la opción de recibir asesoría jurídica gratuita. Algunas provincias y territorios ofrecen asistencia jurídica gratuita a quienes cumplen determinados requisitos. Ciertas organizaciones comunitarias o religiosas que ayudan a los inmigrantes y refugiados también podrían prestarle ayuda. Pida a un funcionario del establecimiento donde usted esté detenido que le ayude a contactar a una entidad que ofrezca asistencia jurídica gratuita u otro tipo de asesoramiento. Si decide contratar los servicios de un asesor u obtener la ayuda de otra persona, debe hacerlo lo antes posible.

Un amigo o un familiar también podrá actuar como su asesor a condición de no recibir ningún pago por su ayuda.

## **Posibles motivos de su detención**

El representante de la ASFC podrá pedir al comisario de la División de Inmigración que usted permanezca detenido cuando la ASFC considere que al menos una de las siguientes situaciones se aplica a usted:

### **Usted es susceptible de constituir un peligro para el público**

Para respaldar su postura, la ASFC podría citar ejemplos extraídos de la vida de usted, tales como:

- asociación con una organización criminal
- condenas penales o cargos pendientes por delitos sexuales, ciertos delitos relacionados con estupefacientes, o bien delitos cometidos con violencia o armas
- toda conducta, toda actividad y todo incidente que respalde la afirmación de que usted debe ser considerado una persona peligrosa

Usted puede aportar sus propias pruebas y argumentos para demostrar, al comisario de la División de Inmigración, que usted no representa un peligro.

### **Es probable que usted no se presente a una audiencia de inmigración o para ser expulsado de Canadá**

Para respaldar su postura, la ASFC podría dar ejemplos de las veces en las que usted:

- no compareció para atender asuntos de inmigración o ante los tribunales
- no cumplió las condiciones que le fueron impuestas
- entró ilegalmente a un país
- se fugó de un centro de detención

Usted podrá presentar sus propias pruebas y argumentos para demostrar, al comisario de la División de Inmigración, que se presentará cuando sea citado a comparecer.

### **No se ha establecido su identidad, pero podría serlo**



Tal vez cuando usted llegó a Canadá no tenía documentos de identidad o traía con usted documentos de identidad que a lo mejor no eran auténticos. En un caso así, es posible que la ASFC no pueda confirmar su identidad.

**Usted deberá ayudar a la ASFC a establecer su identidad.** Puede hacerlo intentando conseguir sus documentos de identidad y proporcionando información que ayude a la ASFC a establecer su identidad.

Antes de decidir si usted deberá permanecer detenido o puesto en libertad, el comisario de la División de Inmigración examinará tanto los esfuerzos realizados por la ASFC como la colaboración que usted haya prestado a ASFC para comprobar su identidad.

### **La entrada a Canadá podrá serle denegada por motivos de seguridad, de violación de derechos humanos o internacionales, de criminalidad, de criminalidad grave o de criminalidad organizada**

La ASFC explicará las medidas que está tomando para determinar si se le denegará la entrada a Canadá por alguno de esos motivos antedichas. En esta situación, lo único que el comisario de la División de Inmigración puede examinar es si las sospechas de la ASFC son razonables y si esta última está tomando las medidas necesarias para investigar sus sospechas.

**Importante:** escuche atentamente lo que diga el representante de la ASFC. Si no comprende algo, pida una explicación.

### **Otros factores que se tendrán en cuenta en el examen de la detención**

Además de examinar los motivos de su detención, el comisario de la División de Inmigración también tendrá en cuenta los factores siguientes:

- el tiempo que usted lleve detenido
- el tiempo que podría durar su detención si no es puesto en libertad
- si usted o la ASFC han causado algún retraso no explicado
- si existe alguna opción alternativa a la detención
- el interés superior de un menor de edad directamente afectado

Usted puede presentar pruebas y argumentos sobre cualquiera de estos factores para que el comisario los estudie.

### **¿Qué ocurre en un examen de los motivos de detención?**

1. El comisario de la División de Inmigración empezará presentado a los participantes y luego explicará el proceso que se seguirá. Si usted no comprende ni el francés ni el inglés, durante este examen habrá un intérprete que traducirá las intervenciones al idioma de usted. Si hay un intérprete en su audiencia, el comisario de la División de Inmigración verificará que el intérprete y usted se comprenden mutuamente.

**Importante:** si necesita un intérprete pero no hay ninguno presente, comuníquelo de inmediato al comisario de la División de Inmigración.

2. El representante de la ASFC explicará por qué ha sido usted detenido (es decir, los **motivos de su detención**) y presentará pruebas y argumentos de respaldo. Puede haber más de un motivo de detención.



3. Usted y su asesor tendrán ocasión de responder, de presentar sus pruebas y argumentos y de hacer preguntas.
4. El representante de la ASFC podrá responder a lo que usted o su asesor hayan dicho.
5. Si hay testigos que fueron convocados para proporcionar información, el representante de la ASFC, usted, su asesor o el comisario de la División de Inmigración podrán hacerles preguntas.
6. Después de escuchar los alegatos del representante de la ASFC, de usted o de su asesor y de los testigos, el comisario de la División de Inmigración decidirá si usted deberá ser puesto en libertad o permanecer detenido.

## Es posible que exista una alternativa a la detención

Una alternativa a la detención es un plan de puesta en libertad que puede incluir **condiciones** que usted deberá acatar. Usted puede sugerir una opción alternativa a la detención. Cuando se prepare para la audiencia, debería pensar en alternativas razonables a la detención. Las condiciones podrían consistir en:

- proporcionar su domicilio residencial a la ASFC
- apersonarse periódicamente en la ASFC
- respetar un toque de queda
- vivir con una persona designada
- evitar el consumo de alcohol o drogas
- otras condiciones que sean consideradas necesarias en su caso

El comisario de la División de Inmigración decidirá si deberán imponerse condiciones y cuáles serán.

## La alternativa a la detención también puede incluir el pago de una fianza

Existen 2 tipos de fianzas:

- **Depósito** (también llamado fianza en efectivo): una suma de dinero es depositada en una cuenta del gobierno antes de que usted sea puesto en libertad. **Si usted no cumple las condiciones impuestas**, el Gobierno de Canadá se quedará con la fianza que fue pagada y la ASFC podrá arrestarlo a usted y mantenerlo detenido de nuevo. **Si usted cumple las condiciones**, la ASFC acabará devolviendo el dinero de la fianza al garante.
- **Garantía** (también llamada fianza de cumplimiento): el garante se compromete a pagar una cantidad de dinero si usted no cumple con las condiciones de su puesta en libertad. **Si usted no cumple con las condiciones**, el Gobierno de Canadá cobrará el dinero de la garantía a su garante y la ASFC podrá arrestarlo a usted y mantenerlo detenido de nuevo. El garante debe ser ciudadano canadiense o residente permanente en Canadá y demostrar que puede pagar la fianza y garantizar que usted cumplirá con las condiciones de su puesta en libertad.

A la persona que proporciona la fianza se le suele llamar el garante. Durante la audiencia, el representante de la ASFC y el comisario de la División de Inmigración podrán solicitar, al garante que usted haya propuesto, que proporcione información para determinar si el monto fijado para la fianza es adecuado. Su garante designado puede proporcionar esa información para la fianza antes de la audiencia, completando el formulario denominado **Bondsperson information form**.

**Lo que usted debe saber:** el garante puede ser un amigo, un familiar, un trabajador comunitario o inclusive usted mismo.



Piense en quienes podrían ser sus garantes, en la cantidad de dinero que podría tener a su disposición para la fianza y en otra información que podría servir al comisario de la División de Inmigración para determinar la fianza. Asimismo, deberá asegurarse de que el garante podrá estar presente durante la audiencia para responder a las preguntas del representante de la ASFC y del comisario de la División de Inmigración.

## **Cuándo se le comunicará el veredicto**

Tras oír las observaciones del representante de la ASFC y las de usted o de su asesor, el comisario de la División de Inmigración decidirá si usted deberá ser puesto en libertad o permanecer detenido. Normalmente, al final de la audiencia el comisario emitirá su veredicto y describirá los motivos en los cuales basó su decisión. Sin embargo, si el caso es muy complejo, es posible que el comisario necesite más tiempo para examinar todas las pruebas y preparar su veredicto.

## **¿Qué ocurre si el comisario dictamina que deberá permanecer detenido?**

Si el comisario ordena que usted siga detenido, se efectuará otro control de los motivos de su detención en un plazo de 7 días. En la audiencia de control realizada al cabo de siete días, si el comisario de la División de Inmigración ordena de nuevo su detención, ésta será revisada de nuevo en el plazo de 30 días, y en lo sucesivo cada 30 días hasta que sea puesto en libertad o bien expulsado de Canadá. En cada control de los motivos de su detención, usted podrá presentar hechos nuevos para respaldar su solicitud de ser puesto en libertad. Si su situación cambia de un examen al siguiente, usted podrá solicitar una audiencia anticipada a la División de Inmigración.

## **Lo que ocurre después de su puesta en libertad**

Cuando sea puesto en libertad, si permanece en Canadá deberá respetar todas las condiciones de su liberación. Esas condiciones continuarán siendo aplicables hasta que usted sea expulsado de Canadá o bien hasta que las condiciones sean modificadas o anuladas.

## **Puede solicitar a la División de Inmigración que sus condiciones sean modificadas o anuladas**

Si su situación cambia después de que las condiciones fueron impuestas, escriba una carta a la División de Inmigración explicando por qué cree que sus condiciones deberían ser modificadas y envíe una copia de esa carta a la CBSA. Como ayuda para redactar esa carta, puede utilizar el formulario de solicitud de modificación de las condiciones de la puesta en libertad (denominado ***Application to vary conditions of release form***).

**Importante:** Si el Ministro lo ha identificado a usted como **extranjero designado**, la mayor parte de la información presentada aquí no se aplica a usted y es posible que pasen 14 días antes de la primera audiencia de revisión de su detención. Si usted es un extranjero designado, el comisario de la CIR le explicará, durante la audiencia, cómo funcionan las audiencias de examen de los motivos de detención para las personas que están en la situación de usted.

**Información adicional.-** La información contenida en este folleto se basa en la *Ley de Inmigración y Protección de Refugiados* de Canadá, en el *Reglamento de Inmigración y Protección de Refugiados*, en las *Normas de la División de Inmigración* y en la Directriz 2 del presidente de la CIR (relativa a la detención). Puede consultar estos documentos para obtener más información.